

**ACTA:** En la ciudad de Montevideo, el 29 de diciembre 2022, reunido el **Consejo de Salarios del Grupo N° 17 “Industria Gráfica”, Subgrupo N°1 “Talleres Gráficos de Obra”** integrado por: Delegados del Poder Ejecutivo: Dra. Liliana Sarganas y Tec. Camila Revello Delegados Empresariales: Dr. Raúl Damonte; Delegados de los Trabajadores: Sr. Manuel Cabrera en representación del Sindicato de Artes Gráficas (SAG), quienes dejan constancia de lo siguiente:

**PRIMERO:** En aplicación de lo establecido en el acta de Consejo de Salarios de fecha 25/11/2021, corresponde aplicar a partir del 1° de enero de 2023 un ajuste de **3,375%** que se compone de los siguientes ítems:

- a) 3% de inflación proyectada 1/1/23 – 30/6/2023
- b) 0,375 por concepto de recuperación Octava Ronda

**SEGUNDO:** Por consiguiente, los salarios mínimos por categoría para el Grupo 17 Subgrupo 01 con vigencia desde el primero de enero 2023 serán los siguientes:

<b>Salarios vigentes a partir del 1° DE ENERO 2023</b>	
<b>PERSONAL OBRERO (BASE 48 hs)</b>	
<b>CATEGORÍAS</b>	<b>REMUNERACIÓN (jornal/hora)</b>
CATEGORÍA I	136,63
CATEGORÍA II	153,83
CATEGORÍA III	170,26
CATEGORÍA IV	176,12
CATEGORÍA V	197,39
CATEGORÍA VI	224,12
CATEGORÍA VII	272,95
CATEGORÍA VIII	314,91
CATEGORÍA IX	351,71
CATEGORÍA X	377,94
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO (BASE 44 hs)</b>	
CATEGORÍA I	25.246,12
CATEGORÍA II	29.897,65
CATEGORÍA III	33.090,16
CATEGORÍA IV	37.805,64
CATEGORÍA V	47.556,95
CATEGORÍA VI	58.805,39

LA ESCALA SALARIAL DEL SECTOR DE IMPRENTAS DE OBRA CORRESPONDE A LOS TRABAJADORES DE MONTEVIDEO CANELONES Y LAS EMPRESAS DEL RESTO DEL PAIS CON MAS DE 8 TRABAJADORES. EN LAS EMPRESAS DEL RESTO





DEL PAIS CON MENOS DE 8 TRABAJADORES LOS SALARIOS MINIMOS POR CATEGORIA SE UBICAN EN UNA FRANJA SALARIAL DE UN 10% INFERIOR A LA ESCALA ANTES MENCIONADA.

Para constancia y de conformidad, se imprimen cuatro ejemplares en el lugar y fecha arriba indicados.

  
SAG

  
SAG  
17.35.

  
RW  
R. J. MONTE